



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 29 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Num. 195

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 27

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CAZA

En consonancia con lo que determina el art. 17 de la vigente ley de Caza de 16 de Mayo último, quedará levantada la veda de la caza en esta provincia desde el día 15 del próximo Septiembre, con las restricciones que la misma preceptúa.

Lo que se hace público para general conocimiento y en armonía con lo dispuesto en el apartado 4.º de las disposiciones generales de la citada ley.

Oviedo 29 de Agosto de 1902.—El Gobernador José Sanmartín.

R. al núm. 1.813

Reformas sociales.—Circular

No habiendo concurrido el día 23 del actual suficiente número de representantes de los partidos para constituir la Junta provincial de Reformas sociales, toda vez que solo los de Avilés, Belmonte, Infesto, Laviana, Luarca Oviedo y Pravia se han presentado, no habiéndolo verificado los 9 restantes, por lo que, no existiendo mayoría, no ha podido constituirse dicha Junta; he acordado convocar nuevamente á los Sres. Delegados de los partidos, para que el día 6 de Septiembre próximo concurran á constituirlos.

Lo que se publica en este BOLETIN para conocimiento de los Sres. Alcaldes de cabeza de partido y estos á su vez lo hagan á sus respectivos Delegados.

Oviedo 27 de Agosto de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín

R. al núm. 1.807

Circular

Habiendo desaparecido de su domicilio en Merodio, concejo de Valle bajo de Peñamellera, el día 27 de Julio último Doña Marta Diaz Diaz de 74 años de edad, color trigueño sin pelo largo, sorda de ambos oídos, estatura bastante alta y que padece monomanía con tendencia á viajar, encargo á los Señores Alcaldes Guar-

dia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a su busca y conducción á disposición del Señor Alcalde de dicho concejo para ser entregada á su familia que la reclama.

Oviedo 27 de Agosto de 1902.—El Gobernador José Sanmartín.

R. al núm. 1.808

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

D. José Díaz Ordoñez, vecino de Oviedo, Director gerente de la Sociedad Electra Asturiana, solicita atravesar con una línea de transporte de energía eléctrica la vía del ferrocarril del Norte por el paso á nivel que dicha Compañía tiene es-

tablecido sobre la carretera municipal de Oviedo á Grado, junto á la Estación de Oviedo.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del capítulo primero del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha de la inserción de este anuncio las reclamaciones que se juzguen oportunas, quedando el proyecto de manifiesto en la sección correspondiente de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Oviedo 12 de Julio de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.800

Comisión mixta de Reclutamiento

Anuncio

Esta Comisión acordó señalar el día 16 del próximo mes de Septiembre y hora de las once para la sesión que ha de celebrar durante el expresado mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 28 de Agosto de 1902.—El Gobernador-Presidente, José Sanmartín.

R. al núm. 1.812

Administración de Hacienda

Consumos.—Aviso

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 324 del vigente Reglamento de consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al actual trimestre, advirtiéndolo á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo 15 de Agosto de 1902.—El Administrador, Valentin Acevedo.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, M. Mantecón

Administración de Contribuciones

Rectificación

En el anuncio que para las tres subastas de la mina de manganeso titulada Gil Blas, se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 de este mes, se ha omitido en la casilla once de la relación que encabeza el pliego de condiciones, el tipo que ha de servir de base á la licitación, ó sea el importe de la capitalización del valor de dicha concesión, cuya cantidad asciende á 10.000 pesetas

Oviedo 27 de Agosto de 1902.—Valentin Acevedo

R. al núm. 1.811

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1902.—Mes de Agosto de 1902

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos		PESETAS
1	Administración provincial.	10 268 91
2	Servicios generales.	1.085
3	Obras obligatorias.	1.345 93
4	Cargas.	1.161 77
5	Instrucción pública.	2.054 83
6	Beneficencia.	42.047 55
7	Corrección pública.	3.252 08
8	Imprevistos.	166 66
9	Nuevos establecimientos.	»
10	Carreteras.	»
11	Obras diversas.	83 33
12	Otros gastos.	2.885 41
13	Resultas.	»
TOTAL.		64.351 47

Oviedo 1.º de Agosto de 1902.—El Contador, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 7 de Agosto de 1902.—P. A. de la C. P.; el Secretario A., Gerardo Uria.—El Vicepresidente, Eugenio Carri-
 zo del Riego.
 R. al núm. 1.782

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid

El Subintendente militar Director de dicha Fábrica situada inmediata a los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio, a concurso que ha de celebrarse el día 6 de Septiembre próximo a las doce en la misma fábrica, para adquirir cuatro vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera de Mieres para calderas, con un total de 400 a 420 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase sin exceder sus cenizas ó residuos del 10 por 100 y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 15 del referido Septiembre y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica ó bien sobre vagón que ha de ser destinado á esta Estación del Norte y precisamente en este caso la expresión de consignación a los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito, por sí ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta Económica del Establecimiento, constituida en la indicada hora y punto, acompañadas de la minuta correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico, siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del 1 por 100 y de las décimas establecido por la ley y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 20 de Agosto de 1902.

El Director, R. A. José Navarro. R. al núm. 1.780

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía San Tirso de Abres

Hállandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en la Gaceta de Madrid y en el periódico oficial de la provincia para que, los que se crean con aptitud necesaria y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Taramundi Agosto 19 de 1902. El Alcalde, José María Castiello. R. al núm. 7.793

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Por fallecimiento del que la desamparaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil setecientos cincuenta pesetas, y debiendo procederse á la inmediata provisión de aquélla en el concurso que establece el artículo 122 párrafo 2.º de la vigente ley orgánica, se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del pre-

sente en el citado periódico, transcurrido que sea el cual no serán admitidos.

Llanes 25 de Agosto de 1902. El Alcalde, José García González. R. al núm. 1.805

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Tomás Guisasola y Ovies, Escribano de adscripciones del Juzgado de instrucción y de primera instancia de Gijón.

Certifico que en el juicio ejecutivo de que se trata mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón, a diez y seis de Abril de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Constantino Herrero y Viailor, en nombre de don Aniceto Olaya Pérez, vecino de esta villa, defendido por el Estrado D. Pedro de Silva, contra D. Fermín Fernández Suárez, mayor de edad y residente en esta villa, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando según está adelantado por los trámites establecidos en la sección segunda, título quinto, libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, contra los bienes del deudor D. Fermín Fernández Suárez, hasta hacer pago á D. Aniceto Olaya y Pérez de tres mil dieciochenta y cinco pesetas y el interés legal desde la interposición judicial, y las costas causadas y que se causen, á que expresamente se condeno. Publíquese esta sentencia, con testimonio de su encabezado y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Estrados del Tribunal, si no se pidiese la notificación en persona al deudor. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Fort.

Publicación

Dada y publicada fue la sentencia anterior en el día de su fecha por el Sr. D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez del partido, celebrando audiencia pública, de que doy fe yo Escribano. — Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y conforme con su original autorizo el presente en Gijón á ocho de Agosto de mil novecientos dos.—Tomás Guisasola y Ovies. R. al núm. 528

Juzgado de Belmonte

D.º Antonio Lopez Varela, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citallama y emplaza al procesado Segundo González y Gelorio, de 18 años forjador, casado con Perfecta Garcia, natural y vecino de Trubia, sin constar otras circunstancias personales, para que dentro de diez días á contar desde el siguiente en que esta sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye por hurto de una yegua á Hilario Lopez Alvarez, vecino de Pojo, concejo Tameza, previniendo á dicho procesado, cuyo paradero se ignora, que de no concurrir en dicho plazo, se le declarará rebelde y parara el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

parezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye por hurto de una yegua á Hilario Lopez Alvarez, vecino de Pojo, concejo Tameza, previniendo á dicho procesado, cuyo paradero se ignora, que de no concurrir en dicho plazo, se le declarará rebelde y parara el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se exhorta y requiere á las autoridades civiles y militares, ordenándose á los individuos de la provincia judicial, se sirvan procedan á la busca y captura del Segundo Gonzalez y de ser habido le remitan á disposición de este referido Tribunal con las seguridades debidas.

Dado en Belmonte Agosto veinte y cinco de mil novecientos dos.—Antonio Lopez Varela.—Por su mandado, José M. Ramirez. R. al núm. 542

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

Por la presente cédula y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Pedro Gastán y Trallero, Juez de primera instancia de este partido, en la demanda incidental sobre declaración de pobreza, promovida por doña María Suarez Perez, soltera, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo y vecina de esta villa, contra D. Alejandro Diaz, Alcalde de Castrillon, D. Ramon Diaz Garcia y D. Federico Menendez Cartaya, se acordó citar y emplazar, como por la presente lo ejecuto, á los ausentes en ignorado paradero don Ramon Diaz Garcia y D. Federico Menendez Cartaya, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan dicha demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Avilés á veintidos de Julio de mil novecientos dos.—El Actuario, Constantino S. Graño. R. al núm. 543

PERDIDA Y HALLAZGOS

de ganados

Cabrana.—En poder de D. Teodoro González y de D. Manuel Vallina, vecinos de Vellares, se hallan depositados dos pollinos que hace mucho tiempo andan por las inmediaciones de dicho pueblo causando daños.

Las señas son: uno de cinco cuartas de alzada, color cruzado, una lista negra por el lomo, etad tres años.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el dueño ó dueños, se presenten dentro de quince días, á recogerlos y satisfacer daños y gastos.

Transcurrido este tiempo se sustanciarán. Cabranas 18 de Agosto de 1902.—José Alvarez. 4

Cangas de Onís.—En poder de D. Ramón Alvarez, vecino de Mesetas, se halla depositado un jato como de un año próximamente, color negro, asta idem, bebedero blanco, y tiene una piedadra en la oreja izquierda.

Lo que se hace público para que se presente á recogerlo su dueño, bien entendido que de no hacerlo en término de diez días, transcurridos después de anunciado en este periódico oficial se procederá á su venta en pública subasta.

se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Onís 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, José María Pendas y Cortés. 4

Soto del Barco.—De la cuadra de don José Arias vecino de Felgueras, parroquia de la Corrada, concejo de Soto del Barco, desapareció en la noche de 17 del corriente una yegua, cuyas señas son: color negro, alzada seis cuartas y media; un poco resillada; cerrada y marcada á hierro en el anca derecha con las iniciales núm 2 P

Lo que se hace público para que el que tenga dicho animal en su poder lo restituya á su dueño, y se suplica á las autoridades detengan y pongan á disposición de esta Alcaldía á aquel en cuyo poder se halle por presumirse fundadamente que ha sido robada.

Soto del Barco Agosto 22 de 1902.—El Alcalde, Manuel G Fidalgo. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMPANIA GENERAL

DE

Productos químicos del Aboño.—Gijón.

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó pedir á los señores Accionistas el tercer dividendo pasivo de 20 por 100 sobre el valor nominal de sus acciones, que podrán hacer efectivo durante todo el mes de Septiembre próximo, en los Establecimientos siguientes:

Madrid: Casa de Banca de los señores Urquijo y Cia

Bilbao: Banco del Comercio

Sociedad Anónima de Seguros Aurora

Santander: Banco de Santander

Oviedo: Casa de Banca de los señores Masaveu y Cia

Gijón: Oficinas del Crédito Industrial Gijónés

Gijón 21 de Agosto de 1902.—El Director-Gerente, A. E. Bourcoud. 8-3

Banco Asturiano de Industria y Comercio

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios expedidos por este Banco en 11 de Agosto, 17 de Octubre y 28 de Noviembre de 1900, con los números 342, 393 y 445, se anuncia al público por última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun previene el art. 33 de los Estatutos de este Establecimiento, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, quedarán anulados y exento el Banco de toda responsabilidad.

Oviedo 27 de Agosto de 1902.—El Director Gerente, Nicanor de las Alas Pamariño

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial